

## ADENDA N° 001

### Licitación Privada Abierta N° 002 de 2022

#### P.A. VERANO ENERGY - LINEAS DE ADUCCION TAME OBRAS POR IMPUESTOS 2022,

VERANO ENERGY LTD SUCURSAL, en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2022, cuyo objeto es: “**OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”; procede a realizar la siguiente modificación a los Términos de Referencia:

1. Modificar en los Términos de Referencia (TDRs) en el Anexo No. 14, en el numeral 1.4 “**Tarifas y Valor de la Orden de Construcción**”:

“ ...”

La cuantía de esta **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN** es indeterminada y su valor real será la que resulte de sumar el valor de los precios Unitarios incluido en el Anexo 1, por las cantidades de **OBRAS** realmente ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y recibidas a satisfacción por **LA COMPAÑÍA**. No obstante, el valor estimado de la **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN** para efectos legales y contractuales es la suma de \_\_\_\_\_ **PESOS M/CTE.** (\_\_\_\_\_) sin incluir el IVA, el valor estimado aplica exclusivamente para determinar el monto de las sanciones, y no quiere decir que **LA COMPAÑÍA** quede obligada a solicitar esa cantidad de **OBRAS** por dicha cuantía. El valor estimado incluye un valor de AIU del \_\_\_%. El IVA será del 19% sobre la Utilidad del %.

**LA COMPAÑÍA** sólo estará obligada a pagar por las **OBRAS** realmente ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, y recibidas a satisfacción por **LA COMPAÑÍA**.

El valor y las tarifas de las **OBRAS** que constan en el Anexo 7, incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la realización oportuna y satisfactoria por parte del **CONTRATISTA**, incluyendo costos de personal, alojamiento, alimentación, transporte del personal, bodegaje, vigilancia, computadores, desplazamiento, mantenimiento, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos o indirectos.

Los precios o tarifas de esta **ORDEN DE CONSTRUCCIÓN** estarán sujetos a revisiones y ajustes durante su vigencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

#### **Componente Mano de obra.**

El componente de la tarifa correspondiente a mano de obra no calificada (salario), se ajustará anualmente con base en el incremento del salario mínimo legal. El componente de la dotación será reajustado de acuerdo con respecto al IPC anual (o parcial).

Para el caso del reajuste de tarifas de estos componentes durante la primera vigencia anual, se tomará en cuenta la variación parcial mensual acumulada reportada en el IPC por el Departamento

Administrativo Nacional de Estadística (DANE), tomando como rango a evaluar, la fecha de firma del presente CONTRATO y el 31 de diciembre del año en curso.

EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y el contratante, el comunicado con el ajuste y los cuadros donde se discriminen los precios anteriores, el porcentaje de incremento y las nuevas tarifas que aplicarán para la ORDEN DE CONSTRUCCIÓN. Una vez estos sean aprobados por la interventoría y el contratante, este remitirá al Departamento de Compras y Logística Abastecimiento de LA COMPAÑÍA la oferta actualizada, la cual aplicará a partir de la siguiente facturación y no se requerirá de un otrosí.

No habrá lugar al reconocimiento de incrementos en otras tarifas durante la vigencia de la ORDEN DE CONSTRUCCIÓN, salvo que se pacte de común acuerdo por las PARTES, mediante un Otrosí debidamente firmado.

2. Modificar en los TDRs en el numeral 5, Requisitos Habilitantes, 5.3 Requisitos Habilitantes de Capacidad Técnica, quedando de la siguiente manera:

“ ... “

- *General*

*La ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.*

3. Modificar en los TDRs en el numeral 6, Requisitos Ponderables, 5.3 Requisitos Habilitantes de Capacidad Técnica, quedando de la siguiente manera:

“ ... “

Experiencia General: *El proponente deberá acreditar experiencia adicional mediante lo siguiente:*

*Se otorgará 150 puntos, aquellos proponentes que presenten dentro de sus contratos aportados como requisito habilitante la terminación de un (1) contrato, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y cuyo objeto haya incluido: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.*

4. Modificar en los TDRs en el numeral 6, Requisitos Ponderables, 6.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta, quedando de la siguiente manera:

“ ... ”

Cero contratos aportados= 0  
Un (1) contrato aportado= 150

5. Modificar en los TDRs en el numeral 3, Condiciones para la Presentación de la siguiente manera:

“ ... ”

*Certificación de cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes.*

6. Modificar en los TDRs en el numeral 1.11, Etapas del Cronograma, de la siguiente manera:

“ ... ”

*Inscripción para participación en audiencia aclaratoria: se recibirá por correo electrónico dirigida a:  
E mail:*

*Javier.pataquiva@parexresources.com  
roberto.dpablo@parexresources.com*

“ ... ”

*Plazo máximo para registro del OFERENTE para presentación de oferta a través de la plataforma ABASTEC-e*

*Correo Electrónico*

*Javier.pataquiva@parexresources.com*

7. Modificar en los TDRs en el numeral 2.5 Correspondencia, de la siguiente manera:

“ ... ”

*Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: javier.pataquiva@parexresources.com los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo.*

La presente modificación se realiza con base a lo estipulado en el numeral 3.3. “Modificación de los términos de referencia – Adendas”, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia, que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada al primer (01) día del mes de diciembre de 2022.